



DATOS RELEVANTES DE LA SESIÓN NO. 10
PRIMER PERIODO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

I. **DATOS GENERALES:**

1.- PRESIDENCIA	DIP. RICARDO ANAYA CORTÉS				
	DIP. JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN				
2.- FECHA		19 de septiembre de 2013			
3.- INICIO	11:20 hrs.	4.- TÉRMINO	15:03 hrs.	5.- DURACIÓN	3:43 hrs.
6.- QUÓRUM	342 Diputados al inicio de la Sesión.				

II. **CONCENTRADO DE ASUNTOS ABORDADOS**

ASUNTO	PRESENTADOS
1. COMUNICACIONES RELATIVAS A MOVIMIENTOS EN GRUPOS DE AMISTAD	2
2. CONTESTACIONES A PUNTOS DE ACUERDO	2
3. MOVIMIENTO DE C. DIPUTADA	
De solicitud de licencia	1
4. INICIATIVAS	8
5. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTAMEN	
Con proyecto de decreto	1
6. DICTÁMENES A DISCUSIÓN	
Con proyecto de decreto	4
7. PROPOSICIONES	2
TOTAL	20

1. **COMUNICACIONES RELATIVAS A MOVIMIENTOS EN GRUPOS DE AMISTAD.**

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Junta de Coordinación Política	Que el Dip. Ricardo Anaya Cortés (PAN) cause baja como vicepresidente del Grupo de Amistad México-Estados Unidos .	a) De Enterado b) Comuníquese.
2	Publicación en GP: 20 de septiembre de 2013.	Que la Dip. Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez (PAN) cause alta como vicepresidenta en el Grupo de Amistad México-Estados Unidos . Que la Dip. Cristina Olvera Barrios (NA) cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Italia . Que la Dip. Lucila Garfías Gutiérrez (NA) cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Italia .	

2. **CONTESTACIONES A PUNTOS DE ACUERDO**

No.	ORIGEN	FUNCIONARIO	PUNTOS DE ACUERDO	TURNOS
1	Secretaría de Salud.	Directora General adjunta de Vinculación Social	Relativos a la cancelación del registro de endosulfán en México, en cumplimiento del Convenio de Estocolmo, suscrita por el Dip. Ernesto Núñez Aguilar (PVEM) el 26 de febrero de 2013. (LXII Legislatura) y aprobada el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura)	Comisión de Salud, para su conocimiento
2	SAGARPA	Director General Adjunto de de Estudios Interinstitucionales	Por el que se exhorta a los titulares de la SAGARPA y de la SEMARNAT, para que evalúen los permisos que se han otorgado para la siembra de maíz transgénico, a las transnacionales, para que se implementen medidas de protección y promoción para la conservación de las semillas nativas., presentada por la Dip. Alfa Eliana González Magallanes (PRD) el 16 de enero de 2013 y aprobada en la misma fecha. (LXII Legislatura)	Promovente, para su conocimiento

3. **MOVIMIENTO DE C. DIPUTADA**

De solicitud de licencia.

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Dip. Lázara Nelly González Aguilar (PAN)	Por tiempo indefinido A partir del 26 de septiembre de 2013. (2ª Circunscripción)	a) Aprobado en votación económica . b) Comuníquese. c) Llámese al suplente.



4. INICIATIVAS

No.	INICIATIVA	PROMOVENTE (S)	TURNO	SINOPSIS
1	<p>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la <u>Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.</u></p> <p>Publicación en GP: 19 de septiembre de 2013</p>	<p>Dip. Alicia Concepción Ricalde Magaña (PAN)*</p>	<p>Comisiones Unidas de Derechos Humanos, y de Justicia.</p>	<p>Establecer la Ley General de Víctimas, como ordenamiento supletorio. Fijar el término de la prescripción de los delitos previstos en la ley cometidos contra una víctima menor de edad, que comenzará a correr a partir de que ésta cumpla la mayoría de edad, y para los sujetos en estado de interdicción, a partir del momento en que exista evidencia de la comisión de esos delitos ante el Ministerio Público. Establecer para los servidores públicos que cometan los delitos comprendidos en la ley, suspensión para desempeñar cargo o comisión en el servicio público, hasta por 5 años, o destitución, e inhabilitación hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta; y en caso de que el sujeto activo sea un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas, se le impondrá además la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca, y se le inhabilitará hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta, para desempeñar cargo o comisión públicos en su caso.</p>
2	<p>Que reforma los artículos 123 de la <u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u> y 94 de la <u>Ley Federal del Trabajo.</u></p> <p>Publicación en GP: 19 de septiembre de 2013</p>	<p>Dip. Alicia Concepción Ricalde Magaña (PAN)*</p>	<p>Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Trabajo y Previsión Social.</p>	<p>Facultar al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para que ambas instancias envíen a más tardar la última semana del mes de octubre a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, un estudio técnico fundamentado en niveles e indicadores de pobreza que permita mejorar la toma de decisiones en relación con el monto del salario mínimo. Adicionar el término jefa de familia.</p>
3	<p>Que reforma los artículos 17, 18 y 80 de la <u>Ley Agraria</u></p> <p>Publicación en GP: 19 de septiembre de 2013</p>	<p>Dip. Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar (PAN)*</p>	<p>Comisión de Reforma Agraria.</p>	<p>Establecer que el ejidatario tiene la facultad de designar a quien deba sucederle en sus derechos sobre la parcela y en los demás inherentes a su calidad de ejidatario, para lo cual bastara que el ejidatario formule una lista de sucesores en el que consten los nombres de las personas y la forma de como quedará repartida la unidad de dotación entre los herederos designados por el ejidatario. Señalar que la adjudicación deberá hacerse de acuerdo al porcentaje de tierra que se haya designado para cada heredero de los derechos agrarios a su fallecimiento y que a falta de disposición expresa se aplicarán supletoriamente las normas del Código Civil Federal vigente. Asentar que los derechos agrarios se transmitirán siguiendo las normas de la sucesión legítima como lo establece el Código Civil Federal cuando el ejidatario que no haya hecho designación de sucesores, o cuando ninguno de los señalados en el testamento no pueda heredar por imposibilidad material o legal. Derogar el orden de preferencia establecido para cuando el ejidatario no haya hecho designación de sucesores, o cuando ninguno de los señalados en la lista de herederos pueda heredar por imposibilidad material o legal. Indicar que los ejidatarios podrán enajenar en todo o en partes sus derechos parcelarios, a su esposa o concubina, a sus hijos, o a otros avocindados del mismo núcleo de población y que para la validez de esta enajenación bastará la conformidad por escrito de las partes ante dos testigos y la notificación que se haga al Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir sin demora los nuevos certificados parcelarios. Por su parte el comisariado ejidal deberá realizar la inscripción correspondiente en el libro. Indicar que el cónyuge y los hijos del ejidatario, gozarán del derecho del tanto, el cual deberán ejercer en un término de treinta días naturales contados a partir de la notificación, a cuyo vencimiento caducará tal derecho si no hiciere la notificación la venta podrá ser anulada.</p>



No.	INICIATIVA	PROMOVENTE (S)	TURNO	SINOPSIS
4	<p>Que reforma el artículo 39 de la <u>Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.</u></p> <p>Publicación en GP: 19 de septiembre de 2013.</p>	<p>Dip. Leobardo Alcalá Padilla (PRI)*</p>	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>Incluir en las coberturas del producto básico estandarizado para sociedades mutualistas de seguros, el de las cuotas o pagos devengados por el uso de la atención médica de los servicios de urgencias, los cuales implican desde el traslado, la atención médica, procedimientos quirúrgicos, hospitalización, terapia intensiva, medicamentos, prótesis u otros insumos, o servicios análogos deberán ser pagados en su totalidad por la aseguradora contratada por el responsable del accidente y reintegrados en su totalidad al servicio público en salud, encargado de brindar la atención médica y el pago por los servicios médicos otorgados al paciente accidentado, deberá ser cubierto por la aseguradora contratada por dicho establecimiento. Señalar que en caso de que el responsable del accidente no cuente con una cobertura de una aseguradora en el momento del siniestro y el mismo se encuentre</p>
5	<p>Que reforma el primer párrafo y adiciona el segundo del artículo 3o. de la <u>Ley de la Policía Federal.</u></p> <p>Publicación en GP: 19 de septiembre de 2013.</p>	<p>Dip. Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC)*</p>	<p>Comisión de Seguridad Pública.</p>	<p>Establecer el respeto a las garantías individuales y a los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales celebrados por el Estado mexicano, en el ejercicio de las funciones y acciones que en materia de prevención y combate de los delitos le competen a la Policía Federal, adicionalmente, en colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se capacitará a los elementos policiacos en relación al respeto a los derechos humanos y su relación con las tareas de seguridad.</p>
6	<p>Que reforma el artículo 40 de la <u>Ley del Impuesto sobre la Renta.</u></p> <p>Publicación en GP: 19 de septiembre de 2013.</p>	<p>Dip. Ricardo Villarreal García (PAN)*</p>	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>Otorgar estímulos fiscales a las personas físicas o morales que efectúen la inversión de los bienes nuevos de activo fijo y/o de las inversiones que efectúen en bienes inmuebles ubicados en ciudades denominadas "Patrimonio Cultural de la Humanidad".</p>
7	<p>Que reforma los artículos 71, 77, 78 y 83 de la <u>Ley de Vivienda.</u></p> <p>Publicación en GP: 19 de septiembre de 2013.</p>	<p>Dip. María del Rocío Corona Nakamura (PRI)*</p>	<p>Comisión de Vivienda.</p>	<p>Implementar el Servicio Profesional de Supervisión y Atención Psicológica, a través de un psicólogo escolar obligatorio en primaria, secundaria y media superior, con el objeto de contribuir al óptimo desempeño y desarrollo de los niños, adolescentes y educadores. Establecer que los exámenes periódicos y sistemáticos de evaluación, deberán ser complementados con una consulta del psicólogo escolar, quién llevará un expediente de cada uno de los educadores y autoridades educativas. Establecer que los planes de estudios deberán contar con el servicio profesional de un psicólogo escolar.</p>
8	<p>Que reforma los artículos 7o., 12 y 47 de la <u>Ley General de Educación.</u></p> <p>Publicación en GP: 19 de septiembre de 2013.</p>	<p>Dip. Blas Ramón Rubio Lara y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del (PRI)*</p>	<p>Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.</p>	<p>Implementar el Servicio Profesional de Supervisión y Atención Psicológica, a través de un psicólogo escolar obligatorio en primaria, secundaria y media superior, con el objeto de contribuir al óptimo desempeño y desarrollo de los niños, adolescentes y educadores. Establecer que los exámenes periódicos y sistemáticos de evaluación, deberán ser complementados con una consulta del psicólogo escolar, quién llevará un expediente de cada uno de los educadores y autoridades educativas. Establecer que los planes de estudios deberán contar con el servicio profesional de un psicólogo escolar.</p>

*Sin intervención en Tribuna
 Turnos de las iniciativas publicados en el Anexo VIII de la Gaceta Parlamentaria del 19 de septiembre de 2013.



5. **DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTAMEN**

Con proyecto de decreto.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p>Comisión de Puntos Constitucionales</p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 19 de septiembre de 2013.</p>	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de los estados y los municipios.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. José Guillermo Anaya Llamas (PAN) el 18 de septiembre de 2012. (LXII Legislatura) Iniciativa presentada por el Dip. Omar Antonio Borboa Becerra (PAN) el 09 de octubre de 2012. (LXII Legislatura) Iniciativa presentada por el Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC) el 18 de octubre de 2012. (LXII Legislatura) Iniciativa presentada por el Dip. Víctor Oswaldo Fuentes Solís (PAN) el 21 de marzo de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa presentada por el Dip. Carol Antonio Altamirano (PRD) el 21 de marzo de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa presentada por el Dip. Javier López Zavala (PRI) el 21 de marzo de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. Angélica Rocío Melchor Vásquez (PRD) el 16 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. Roxana Luna Porquillo (PRD) el 16 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Silvano Blanco Deaquino (PRD) el 16 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. José Martín López Cisneros (PAN) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por Integrantes de diversos Grupos Parlamentarios el 30 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad presentada el 16 de julio de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Introducir un nuevo principio constitucional que mandata al Estado para que vele por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero, a fin de coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. Asimismo, se instruye para que cuando se proceda a la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes estatales y municipales correspondientes, se observe dicho principio. En materia de deuda pública, faculta al Congreso para dar las bases por las que el Titular del Poder Ejecutivo pueda celebrar empréstitos y otorgar garantías sobre el crédito de la Nación, para aprobar los empréstitos, reconocer y pagar la deuda pública. Asimismo, establece las bases para regular la deuda pública de los Estados, del Distrito Federal y los Municipios. Señalar que el Congreso de la Unión sancionará o, en su caso, objetará, a través de la comisión legislativa bicameral competente y en un plazo máximo de 15 días hábiles, la estrategia de ajuste para fortalecer las finanzas públicas de los Estados, planteada en los convenios que, en su caso, pretendan celebrar con el Gobierno Federal para obtener garantías. Precisar que la fiscalización superior que lleva a cabo la Auditoría Superior de la Federación también abarcará a la deuda pública y sobre todo, a las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los Estados y Municipios en cuyo caso, fiscalizará el destino y el ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado los gobiernos locales. Las Constituciones de los Estados de la República precisarán para los efectos de responsabilidades, que los servidores públicos serán responsables por el manejo indebido de los recursos públicos y la deuda pública. Precisa que las entidades estatales de fiscalización, revisarán las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Establecer que los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado. Asimismo, se señala que los Estados pueden otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios. También se establece la prohibición de destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.</p>	<p>Se cumple con la declaratoria (art. 87 RCD)</p>

Nota: A petición de la Dip. Raquel Jiménez Cerrillo (PAN), la Presidencia de la Mesa Directiva solicitó guardar un minuto de silencio en memoria de las víctimas del sismo de 1985 que sacudió diversas partes del territorio nacional.



6. **DICTÁMENES A DISCUSIÓN**

Con proyecto de decreto.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p>Comisión de Puntos Constitucionales</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 19 de septiembre de 2013.</p>	<p>Que reforma el inciso e) y adiciona un inciso o) a la fracción IV del artículo 116; y reforma el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de candidaturas independientes a nivel local.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Carlos Flores Rico (PRI) el 30 de mayo de 2012. (LXI Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. José González Morfín (PAN) el 20 de septiembre de 2012. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Ricardo Anaya Cortes (PAN) el 09 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 17 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 18 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 421 votos y 1 abstención. Se turnó a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 23 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 21 de agosto de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 22 de agosto de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 108 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Declaratoria de Publicidad emitida el 18 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Garantizar el derecho de los ciudadanos para que puedan ser votados en forma independiente en todos los cargos de elección popular de tal forma que en las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral se deberán fijar las bases y requisitos para su registro. Establecer con claridad, que el derecho de los ciudadanos para obtener su registro como candidatos independientes ante las autoridades electorales, será igualmente procedente para la elección de los diversos cargos de elección popular en el Distrito Federal.</p> <p>Intervenciones: Por la Comisión: Dip. Julio César Moreno Rivera</p> <p>Para fijar postura de su Grupo Parlamentario: Dip. Luis Antonio González Roldán (NA) Dip. Marcos Aguilar Vega (PAN) Dip. Ricardo Cantú Garza (PT) Dip. Pedro Ignacio Domínguez Zepeda (PRI)</p> <p>Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC) Dip. Amalia Dolores García Medina (PRD)</p> <p>Para hablar en pro: Dip. Uriel Flores Aguayo (PRD) Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC) Dip. Fernando Belaunzarán Méndez (PRD)</p>	<p>a) Aprobado el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por 413 votos.</p> <p>b) Pasa a las Legislaturas de los Estados, para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>
2	<p>Comisión de Juventud</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 19 de septiembre de 2013.</p>	<p>Que adiciona la fracción XVI, con lo cual se recorre la actual a XVII, del artículo 4 y el inciso c), fracción II, del artículo 8 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. José Luis Oliveros Usabiaga (PAN), el 29 de mayo de 2013 (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 18 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer como atribución del Instituto Mexicano de la Juventud, celebrar acuerdos y convenios con las autoridades de las entidades federativas y los municipios para promover la integración de Consejos Ciudadanos de Seguimiento de Políticas Públicas en materia de juventud a nivel local; e integrar a dos jóvenes de dicho consejo a la Junta directiva.</p> <p>Intervenciones: Por la Comisión: Dip. José Luis Oliveros Usabiaga (PAN)</p> <p>Para fijar postura de su Grupo Parlamentario: Dip. René Ricardo Fujiwara Montelongo (NA) Dip. Crystal Tovar Aragón (PRD) Dip. Rosa Elia Romero Guzmán (PT) Dip. Tania Margarita Morgan Navarrete (PAN) Dip. Juan Ignacio Samperio Montaña (MC) Dip. Laura Guadalupe Vargas Vargas (PRI) Dip. Ernesto Núñez Aguilar (PVEM)</p>	<p>a) Aprobado el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por 411 votos.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores, para los efectos constitucionales.</p>



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
3	<p>Comisión de Radio y Televisión</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 19 de septiembre de 2013.</p>	<p>Que reforma la fracción II del artículo 5 de la Ley Federal de Radio y Televisión.</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Lucila del Carmen Gallegos Camarena (PAN) el 1 de agosto de 2012. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 18 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Contemplar el principio de la no discriminación en las transmisiones de radio y la televisión y evitar la promoción de estereotipos de género e influencias nocivas o perturbadoras al desarrollo armónico de la niñez y la juventud.</p> <p>Intervenciones: Por la Comisión: Dip. Federico José González Luna Bueno (PVEM)</p> <p>Para fijar postura de su Grupo Parlamentario: Dip. José Angelino Caamal Mena (PANAL) Dip. Roxana Luna Porquillo (PRD) Dip. Lilia Aguilar Gil (PT) Dip. María Beatriz Zavala Peniche (PAN) Dip. Juan Luis Martínez Martínez (MC) Dip. Blanca María Villaseñor Gudiño (PRI) Dip. Ana Lilia Garza Cadena (PVEM)</p>	<p>a) Aprobado el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por 419 votos y 1 abstención.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores, para los efectos constitucionales.</p>
4	<p>Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 19 de septiembre de 2013.</p>	<p>Que reforma el artículo 45 de la Ley General de Educación, en materia de apoyos económicos para jóvenes que cursan formación para el trabajo.</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Lorena Corona Valdés (PVEM) el 11 de enero de 2012. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 18 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Facultar a las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, para poner en marcha programas de apoyo económico para favorecer el acceso y la permanencia de los jóvenes interesados en la formación para el trabajo.</p> <p>Intervenciones</p> <p>Por la Comisión: Dip. Mónica García de la Fuente</p> <p>Para fijar postura de su Grupo Parlamentario: Dip. Dora María Guadalupe Talamante Lemas (NA) Dip. Héctor Hugo Roblero Gordillo (PT) Dip. Nelly del Carmen Vargas Pérez (MC) Dip. Guadalupe Socorro Flores Salazar (PRD)</p>	<p>a) Aprobado el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por 371 votos.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores, para los efectos constitucionales.</p>

7. PROPOSICIONES

No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
1	<p>Dip. Irma Elizondo Ramírez (PRI)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII 19 de septiembre de 2013.</p>	<p>Por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud, del IMSS y del ISSSTE, así como a los gobernadores de las entidades federativas, y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a fin de reforzar las acciones encaminadas a promover la salud sexual y reproductiva de las y los adolescentes.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Salud, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- Que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorte respetuosamente a la titular de la Secretaría de Salud del Gobierno federal, a los titulares de los Institutos Mexicano del Seguro Social y de Seguridad y de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y con pleno reconocimiento a la libertad y autonomía en todo lo concerniente al régimen interior de los Estados, a los Gobernadores de las entidades federativas, y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a reforzar las acciones encaminadas a promover la salud sexual y reproductiva de las y los adolescentes, con especial énfasis en el componente para la prevención del embarazo.</p>



No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
2	<p>Diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila (MC)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII 19 de septiembre de 2013.</p>	<p>Por el que se exhorta a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la SEGOB, a cumplir con las propuestas emitidas por la CNDH, en relación a los agravios en contra de las personas defensoras de derechos humanos.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- La honorable Cámara de Diputados exhorta a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación a cumplir con las propuestas emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos plasmadas en la agenda 2013 en relación con los agravios en contra de las personas defensoras de derechos humanos.</p>

Turnos de las proposiciones publicados en el Anexo VIII de la Gaceta Parlamentaria del 19 de septiembre de 2013.

III. CITA A SESIÓN DE CÁMARA DE DIPUTADOS

1. FECHA	24 de septiembre de 2013.
2. HORA	11:00 hrs.

Nota: Consulte el texto íntegro de las intervenciones de los CC. Legisladores en <http://cronica.diputados.gob.mx/>